CONVENIO Nº 050 - 2013- MINEDU

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de Becas de Postgrado que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC Nº 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Calle Del Comercio N° 193 – San Borja – Lima 41 – PERÚ, San Borja - Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial Nº 010-2013-ED, y de la otra parte, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, en adelante denominada LA ENTIDAD, representada por su Rector, D. José María Sanz Martínez, identificado con DNI 01082828B designado por el Decreto 63/2009 de 2 de julio, BOCM de 3/07/2009, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir este convenio, conforme a los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES

EL MINISTERIO es el órgano del Gobierno Nacional del Perú que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado.

La OBEC, ente rector de EL MINISTERIO encargado de elaborar, proponer y ejecutar políticas relacionadas con el otorgamiento de becas y crédito educativo, a través de su Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito educativo, en adelante PRONABEC, que es la estructura funcional encargada del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para la educación superior, con la finalidad de contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, es una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, encontrándose en el puesto 206, en el ranking QS World University Rankings, en el año 2012.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre EL MINISTERIO y LA ENTIDAD se basa en la voluntad de las partes de aunar esfuerzos para incrementar la oferta becaria de postgrado a fin de potenciar el capital humano, con una adecuada formación, capacitación, perfeccionamiento e investigación, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico y tecnológico del Perú.

TERCERA. – BASE NORMATIVA

1.1 Ley 29837, ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, que incorpora y administra las becas de Pregrado y Postgrado con la finalidad de contribuir a la excelencia académica en la educación superior, creadas por el Decreto Supremo 017-2011-ED.

1.2 Decreto Supremo N° 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837.

1.3 Resolución Ministerial Nº 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC.

CUARTA. – OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

Este convenio tiene como objetivo general potenciar los esfuerzos del Gobierno Peruano de formar capital humano avanzado, a través del otorgamiento de becas para estudios de postgrado en el exterior, que conlleve al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del Perú.

QUINTA. – OBJETIVO ESPECÍFICO DEL CONVENIO

Promover el acceso de estudiantes peruanos con rendimiento académico de excelencia e insuficientes recursos económicos, a los programas de estudios de postgrado que brinda LA ENTIDAD mediante el financiamiento, por parte del gobierno peruano, de los estudios de hasta 50 estudiantes al año a programas de Maestría y Doctorado preferencialmente en áreas de la Ciencia y Tecnología.

La duración de la beca de estudios de postgrado estará determinada por el plan de estudios o malla curricular de LA ENTIDAD para las maestrías y doctorados los cuales, teniendo en consideración las áreas priorizadas por EL MINISTERIO, se detallan en el Anexo 1 del presente convenio, al cual se le añadirá un plazo adicional máximo de seis meses con la finalidad de que el becario obtenga el título correspondiente a los estudios desarrollados.

SEXTA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD asume los siguientes compromisos:

6.1.1. Otorgar la constancia de admisión a los postulantes que aprueben los exámenes de admisión, con expresa indicación de su orden de mérito, por constituir requisito previo para obtener una beca del Gobierno Peruano para estudios de maestría y doctorado.

6.1.2. Facilitar la documentación necesaria para la obtención de la visa de estudio por el periodo que comprende el estudio de postgrado. Esta visa, una vez alcanzado el título correspondiente, no podrá ser renovada por ningún motivo, dada la obligación del becario de retornar al Perú a revertir en su región de origen, los conocimientos adquiridos.

6.1.3. Brindar tutoría y seguimiento académico y psicológico a los becarios seleccionados durante el desarrollo de sus estudios de postgrado.

6.1.4. Enviar a EL MINISTERIO, al término de cada periodo académico, un informe sobre el progreso académico y disciplinario de cada becario.

6.1.5. Brindar a los becarios la enseñanza del idioma inglés en el centro de Idiomas de LA ENTIDAD, de manera paralela a sus estudios de postgrado.

6.1.6. Brindar información de los programas académicos de maestría y doctorado con valor oficial.

6.1.7. Brindar a EL MINISTERIO, las facilidades para instalar, en el portal electrónico institucional del PRONABEC, un enlace a la página web de LA ENTIDAD, que permita acceder a información de las maestrías y doctorados que brinda y, de ser posible, enlaces a los simuladores de las exámenes que se les aplicará a los postulantes, para su debida y anticipada preparación.

6.1.8. Brindar información y asesoría a los becarios para su acceso a alimentación y/u hospedaje.

6.1.9. Facilitar que los estudiantes empiecen sus labores de investigación desde el inicio de sus estudios de postgrado, a fin de que ésta se encuentre culminada al concluir sus estudios de postgrado.

6.1.10. Facilitar un ambiente u oficina a cada becario de postgrado debidamente equipada, a fin de que desarrolle su labor de investigación, en la medida de las posibilidades de LA ENTIDAD.

6.1.11. No matricular en el período académico siguiente al becario que obtuvo promedio desaprobatorio (causal de pérdida de la beca) e informar inmediatamente al MINISTERIO para que tome las acciones destinadas a la repatriación del becario.

6.2. COMPROMISOS DE EL MINISTERIO

EL MINISTERIO, a través del PRONABEC se compromete, según a:

6.2.1. Cubrir el monto de los aranceles universitarios de cada becario conforme al plan de estudios o malla curricular de LA ENTIDAD. El costo anual del arancel será puesto en conocimiento del MINISTERIO anualmente por parte de LA ENTIDAD.

6.2.2. Otorgar una asignación anual por concepto de manutención, pagados en 12 cuotas mensuales e iguales por becario.

6.2.3. Otorgar una asignación anual por concepto de materiales de estudio.

6.2.4. Cubrir costos de pasajes aéreos; Lima – Madrid (al inicio del programa académico) y Madrid– Lima (a la culminación de la beca).

6.2.5. Solventar un seguro de salud con cobertura médico-hospitalario y repatriación durante toda la estadía del becario en España, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de su actividad en el campus, para aquellos becarios vayan a integrarse en laboratorios o en prácticas que supongan riesgo.

6.2.6. Cubrir los costos de inglés de todos los becarios. El estudio del idioma inglés deberá ser en el Centro de Idiomas de LA ENTIDAD.

6.2.7. Cubrir los gastos de titulación del becario, sólo dentro de los seis meses posteriores a la culminación de sus estudios.

6.3 COMPROMISOS COMUNES

6.3.1. Elaborar anualmente un plan de trabajo en conjunto, para lograr la plena materialización de los compromisos contenidos en el presente convenio.

6.3.2. Evaluar e informar respecto a los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

SEPTIMA: FINANCIAMIENTO

EL MINISTERIO asumirá los costos de las conceptos indicados en el numeral 6.2, a excepción de la repitencia de los cursos desaprobados. LA ENTIDAD cubrirá los indicados en el numeral 6.1 de la cláusula sexta, con la finalidad que los becarios peruanos accedan, permanezcan y culminen sus estudios en LA ENTIDAD hasta la obtención del correspondiente. El financiamiento correspondiente a EL MINISTERIO se otorga conforme a los créditos presupuestarios asignados anualmente por las leyes anuales de presupuesto público y a la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto del Perú.

OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales, según las funciones a ser desempeñadas en la implementación de este convenio, a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO

- Titular : Director Ejecutivo del PRONABEC
- Alterno : Jefe de la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC.

Por LA ENTIDAD

- Titular : La Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid
- Alterno : El Vicerrector de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid

EL MINISTERIO a través del PRONABEC y LA ENTIDAD, podrán sustituir a sus coordinadores interinstitucionales cuando lo estimen pertinente.

La sustitución tendrá efecto a partir del séptimo día útil de entregada la comunicación a la contraparte.

NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio es de (04) cuatro años, contados a partir de la fecha de su suscripción, con una prórroga automática de cuatro años.

Finalizado el plazo de vigencia, se mantendrán vigentes los compromisos asumidos por las partes, hasta el cumplimiento y/o ejecución total de los compromisos pendientes que se encontrasen en proceso.

DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante Adenda que, debidamente suscrita, formará parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre las partes mediante una Comisión Mixta creada a tal efecto.

De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de derecho, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial ni ante cualquier instancia administrativa.

Al efecto, las partes en un plazo de diez días útiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla.

DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

12.1. Las partes que suscriben el presente convenio, dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde

válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Toda variación de dichos domicilios tendrá vigencia a partir del décimo día hábil de ser comunicada por escrito por una parte a la otra.

12.2. El presente convenio podrá ser resuelto por carta certificada con cargo firmado, por cualquiera de las partes, la cual tendrá efecto a partir del sexto mes de haber sido comunicada notarialmente.
En caso de resolución, se procederá a la liquidación y al pago de los gastos comprometidos por el Gobierno Peruano a través del PRONABEC hasta el final de la estadía en LA ENTIDAD de los becarios peruanos.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en 03 ejemplares.

Por el Ministerio de Educación del Perú

Dr. Raúl Choque Larrauri
Jefe de la OBEC
Fecha:_____

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Dr. José M. Sanz
Rector
Fecha: 14 FEB 2013

PERÚ | Ministerio de Educación

UAM UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

ANEXO N° 1

PROGRAMAS DE MAESTRÍAS	
1	MÁSTER EN ECOLOGÍA
2	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASTROFÍSICA
3	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIODIVERSIDAD
4	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOFÍSICA
5	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR
6	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOMEDICINA MOLECULAR
7	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA
8	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CALIDAD Y MEJORA DE LA EDUCACIÓN
9	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SUS EFECTOS EN LOS MERCADOS DE CAPITALES
10	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO ECONÓMICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS
11	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS EN EL AULA, MUSEOS Y ESPACIOS NATURALES
12	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECOLOGÍA
13	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA INTERNACIONAL
14	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN
15	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ELECTROQUÍMICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA
16	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS Y COMBUSTIBLES PARA EL FUTURO
17	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA Y NANOTECNOLOGÍA
18	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA NUCLEAR
19	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA TEÓRICA
20	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO
21	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GENÉTICA Y BIOLOGÍA CELULAR
22	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
23	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN FARMACOLÓGICA
24	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICAS Y APLICACIONES
25	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATERIALES AVANZADOS
26	MÁSTER UNIVERSITARIO EN METODOS CUANTITATIVOS DE INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
27	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MICROBIOLOGÍA
28	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA MOLECULAR
29	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA
30	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE
31	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN
32	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD
33	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA AGRÍCOLA Y NUEVOS ALIMENTOS
34	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA APLICADA
35	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA INORGÁNICA MOLECULAR
36	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA ORGÁNICA
37	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL
38	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
39	MÁSTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Becas y Crédito Educativo - JEFE

VºBº MINISTERIO de EDUCACIÓN - Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - BECAS POSTGRADO

PERÚ | Ministerio de Educación

UAM UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

PROGRAMAS DE DOCTORADOS	
1	DOCTORADO EN ASTROFÍSICA
2	DOCTORADO EN BIOFÍSICA
3	DOCTORADO EN BIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN
4	DOCTORADO EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR, BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA (BIOCIENCIAS MOLECULARES)
5	DOCTORADO EN DESARROLLO, APRENDIZAJE Y EDUCACIÓN
6	DOCTORADO EN ECOLOGÍA
7	DOCTORADO EN ECONOMÍA
8	DOCTORADO EN ECONOMÍA DE LA EMPRESA
9	DOCTORADO EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN
10	DOCTORADO EN EDUCACIÓN
11	DOCTORADO EN ELECTROQUÍMICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA
12	DOCTORADO EN ENERGÍAS Y COMBUSTIBLES PARA EL FUTURO
13	DOCTORADO EN FARMACOLOGÍA Y FISIOLOGÍA
14	DOCTORADO EN FÍSICA DE LA LUZ Y DE LA MATERIA
15	DOCTORADO EN FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA Y NANOTECNOLOGÍA
16	DOCTORADO EN FÍSICA TEÓRICA
17	DOCTORADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIÓN
18	DOCTORADO EN MATEMÁTICAS
19	DOCTORADO EN MATERIALES AVANZADOS Y NANOTECNOLOGÍAS
20	DOCTORADO EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
21	DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA
22	DOCTORADO EN METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO Y DE LA SALUD
23	DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA
24	DOCTORADO EN NEUROCIENCIA
25	DOCTORADO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD
26	DOCTORADO EN QUÍMICA AGRÍCOLA
27	DOCTORADO EN QUÍMICA INORGÁNICA MOLECULAR
28	DOCTORADO EN QUÍMICA ORGÁNICA
29	DOCTORADO EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL
30	DOCTORADO EN QUÍMICA: CIENCIA INTERDISCIPLINAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN REPÚBLICA DEL PERÚ Oficina de Becas y Crédito Educativo JEFE

VºBº MINISTERIO DE EDUCACIÓN BECAS POSTGRADO Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo